



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución - Aprueba Procedimiento acceso a EE usuarios externos SADE

VISTO: La Ley N° 3.304 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 589/09, el Expediente Electrónico N° 2018-07912383-MGEYA-DGCL y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el ámbito de la Administración Central, por Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por otro lado, es obligación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar respuesta a los requerimientos de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en pos de simplificar y aportar eficiencia a la comunicación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Auditoría General de la Ciudad, es necesario unificar el criterio de ingreso de los todos requerimientos formulados por la Auditoría General de la Ciudad;

Que, asimismo, se propicia establecer un procedimiento para el acceso a expedientes electrónicos por usuarios auditores externos dentro del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE, en el marco de una auditoría aprobada y comunicada a una repartición del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento para el acceso a expedientes electrónicos por usuarios auditores externos al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE, que como Anexo I (IF 2018-10801919-DGPRTGD), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establécese que los requerimientos de auditoría, colaboración, información y documentación formulados por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos deberán ser ingresados ante, o inmediatamente remitidos a, la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y/u órgano equivalente correspondiente al Ministerio u Organismo Descentralizado requerido, caratularse con la trata GENE2111A "Registro AGCBA Auditoría Gral. CABA" y cumplido ello comunicar, mediante una Comunicación Oficial (CCOO) para su conocimiento, a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (DGSOCAI), dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y a las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales y/u órgano equivalente de los Ministerios y Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese.